

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto M1
Mayores Contribuyentes

DECRETO 1001/04

TIGRE, 14 de mayo de 2004.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la apertura del REGISTRO de Mayores Contribuyentes,
y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 94, inciso 1, y concordantes, de la Ley Orgánica de las
Municipalidades, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la apertura del REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, desde el 15 al 31 de mayo de 2004, en la Secretaría de Gobierno, en el horario de 08,00 a 14,00 horas, destinado a cumplir los objetivos establecidos en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Eduardo H. Sofia, a/c Secretaría de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1001/04